



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 216-2022-CU
Lambayeque, 15 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 0536-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 15 de marzo del 2022, remito por Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución N° 105-2022-CU, de fecha 22 de febrero del 2022, que aprueba el Cronograma y Plazas para Convocatoria de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2021-II de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 1114-2022-SG)



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del Estatuto de la Universidad, señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el numeral 65.1.1° del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 28.1.1° del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Vicerrectorado académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el numeral 28.1.8° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los Docentes en la Universidad.

Que, mediante Resolución N° 030-2021-R, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y las Bases de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, resolución que, posteriormente, fue ratificada mediante Resolución N° 579-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021.

Que, el artículo 6° del Reglamento de Selección Docente Contratado – Ciclo Académico 2021-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, considerando además la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 216-2022-CU
Lambayeque, 15 de marzo del 2022

Que, el inc. 7 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, el ámbito de aplicación de la Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la referida Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: Lo organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía. Asimismo, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas, con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Al respecto mediante Resolución N° 3540-2021-CU, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó que el Rector pueda rectificar, con efecto retroactivo, los errores materiales o aritméticos en las resoluciones del Consejo Universitario, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de su decisión.



Que, mediante Resolución N° 631-2021-CU, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo resolvió designar la Comisión encargada de revisar la carga académica de la carrera profesional de Medicina veterinaria, la cual se encontraba integrada por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya (presidente), el Mg. José Wilder Herrera Vargas (miembro) y el Dr. Ezequiel Baudelio Chávarry Correa (miembro).

Que, mediante Oficio N° 0066-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 13 de enero del 2022, el Vicerrector académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo le remite al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, Dr. César Augusto Piscocoya Vargas, el Acta de acuerdo de Evaluación de Carga Lectiva Docente para el Semestre Académico 2021-II de la carrera profesional de Medicina Veterinaria, la misma que fuera elaborada por la comisión encargada de revisar la carga académica de la citada carrera.

Que, a través del Oficio N° 0184-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 28 de enero del 2022, el Vicerrector académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, hace llegar el Informe de la Carga Lectiva Docente para el Semestre académico 2021-II de la carrera profesional de Medicina Veterinaria elaborada por la Comisión encargada de revisar la carga académica de la carrera profesional de Medicina Veterinaria, designada mediante Resolución N° 631-2021-CU, de fecha 30 de diciembre del 2021. En ese sentido, mediante Oficio N° 0278-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 11 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico remite el Acta de reunión para distribución de Carga académica de la Facultad de Medicina Veterinaria para el Semestre académico 2021-II.

Que, mediante Oficio N° 047-2022-VIRTUAL-ILLC/FMV, de fecha 14 de febrero del 2022, el Decano de la Facultad de Medicina veterinaria, Dr. César Augusto Piscocoya Vargas, hace llegar su requerimiento de dos (02) Plazas para Contrato Docente para la Escuela de Medicina veterinaria, las mismas que han sido aprobadas por Consejo de Facultad, en Sesión extraordinaria, el día 28 de enero del año en curso.

Que, mediante Oficio N° 0352-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 21 de febrero de 2022, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, poniendo de conocimiento que la Comisión encargada ha cumplido con la revisión de la carga académica de la Facultad de Medicina Humana, llegando a confirmar la carga lectiva definitiva, remite el Cronograma y las Plazas para el Concurso Público de Selección Docente para Contrato de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el Ciclo académico 2021-II, a efectos de que sea considerado como punto de agenda y, en consecuencia, sea aprobado por Consejo Universitario para la emisión del acto resolutorio que oficialice la respectiva contratación.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 216-2022-CU
 Lambayeque, 15 de marzo del 2022

Que, en ese sentido, con fecha 22 de febrero del 2022, se emitió la Resolución N° 105-2022-CU, mediante la cual se aprueba el Cronograma y Plazas para Convocatoria de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2021-II de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, anexándose a la citada Resolución tanto el Cronograma como el Cuadro conteniendo las Plazas sometidas a concurso.



Que, mediante Oficio N° 0536-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 15 de marzo del 2022, el Vicerrector académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, solicita la rectificación de la Resolución N° 105-2022-CU, de fecha 22 de febrero del 2022, que aprueba el Cronograma y Plazas para Convocatoria de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente, Ciclo Académico 2021-II de la Facultad de Medicina Veterinaria. Al respecto, la citada autoridad precisa que, con respecto a las Plazas, si bien en la mencionada resolución se aprueba la clasificación de docente B2, lo cual es correcto, no obstante, las horas semanales-mensuales no corresponde, por lo que solicita su rectificación, debiendo quedar subsistente el cronograma del concurso.

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Vicerrector Académico, en efecto, en el presente caso se advierte un error material involuntario en el cuadro de plazas anexado a la Resolución N° 105-2022-CU, de fecha 22 de febrero del 2022, esto toda vez que, si bien el tipo de contrato aprobado es B2, no obstante, al momento de realizarse la distribución de la carga académica de las asignaturas que integran la Plaza N° 01 se ha consignado, erróneamente, en el rubro de horas no lectivas 14 horas, cuando lo correcto es 0 horas. Asimismo, al momento de consignarse las horas semanales/mensuales, se advierte que tanto en la Plaza N° 01 como en la plaza N° 02, erróneamente, se ha consignado 32 y 15 horas respectivamente, cuando en realidad son 18 y 16 horas. En ese sentido, corresponde, de oficio, realizar las correcciones necesarias a fin de subsanar los errores materiales advertidos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, con efecto retroactivo, la Resolución N° 105-2022-CU, de fecha 22 de febrero del 2022, conforme al detalle siguiente:

PLAZAS PARA CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CONTRATO DOCENTE DE LA UNPRG CICLO ACADEMICO 2021-II
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

FECHA INICIO: 03 DE ENERO 2022

FECHA DE TÉRMINO: 22 DE ABRIL 2022

N° DE PLAZA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal - Mensual)	CLASIFICACIÓN	REQUISITOS
		CÓDIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas	Horas no Lectivas			
1	Ciencias Veterinarias	CV530-54A	Clinica de Patología Clínica	0	6	18	0	18	B2	<ul style="list-style-type: none"> Título de Médico Veterinario con Grado de Magister. Cinco años de experiencia profesional
		CV419-54A	Mejoramiento de Ganado	2	2					
		CV613-54A	Patología Clínica Veterinaria	2 (2)	2(2)					
2	Ciencias Veterinarias	CV360-54A	Anatomía de los Animales Domésticos II	2	5(2)	12	4	16	B2	<ul style="list-style-type: none"> Título de Médico Veterinario con Grado de Magister. Cinco años de experiencia profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 216-2022-CU
Lambayeque, 15 de marzo del 2022

Queda subsistente todo lo demás que contiene la Resolución N° 105-2022-CU.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Medicina Veterinaria y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector

/Cmyl